Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CORDOBA

Rad. 23-001-31-05-004-2019-00074.

SECRETARÍA. Montería, veintidós (22) de septiembre dos mil veintiuno (2021).
Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil-Familia–Laboral, el cual ordeno modificar el numeral cuarto y confirmar en lo demás la providencia de primera instancia, de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), proferida por esta unidad judicial. Provea.

El Secretario

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial se observa que mediante providencia de fecha quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil-Familia –Laboral, ordeno modificar el numeral cuarto y confirmar en lo demás la providencia de primera instancia, de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), dentro del presente proceso. Así mismo, se aprecia en la precitada que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil-Familia –Laboral condeno en costas, por lo que esta judicatura de manera concentrada ordenara liquidar por secretaría las mismas de manera conjunta; acorde lo establecido en los Art. 366 del Código General del Proceso aplicable analógicamente al proceso por disposición del artículo 145 del CPT y de la SS; por ende, el Juzgado:

RESUELVE

1. **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

2. Tasar como agencias en derecho en segunda instancia a favor de la parte demandante **HERNANDO ARTURO LORA JIMENEZ**, a cargo de las demandadas **COLPENSIONES S.A, PROTECCION S.A Y PORVENIR S.A** en la suma de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos (908.526) correspondientes a un salario (1) SMLMV; guarismo que deberán cancelar de manera individual y separada las partes accionadas a favor de la parte accionante; esto de conformidad con el acuerdo 10554 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura

3. Por secretaría, liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CORDOBA

Proceso radicado 23-001-31-05-004-2019-00074.

SECRETARÍA. Montería, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Despacho procede a liquidar las costas del presente proceso así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES	
CONCEPTO	**VALOR**
IMPUESTOS:	--- $0 ---
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA (CURADOR AD-LITEM): CURADOR AD-LITEM.	--- $0 ---
EXPENSAS DEL PROCESO:	--- $0 ---
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES S.A Y FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE HERNANDO ARTURO LORA JIMENEZ.	$877.803
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A Y FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE HERNANDO ARTURO LORA JIMENEZ.	$877.803
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PROTECCION S.A Y FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE HERNANDO ARTURO LORA JIMENEZ.	$877.803
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES S.A Y FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE HERNANDO ARTURO LORA JIMENEZ.	$908.526
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A Y FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE HERNANDO ARTURO LORA JIMENEZ.	$908.526
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PROTECCION S.A Y FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE HERNANDO ARTURO LORA JIMENEZ.	$908.526
TOTAL	$5.358.987

El Secretario

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS